

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	<h1>ORDENANZA</h1>	CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 02 VIGENTE DESDE:						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>22</td> <td>09</td> <td>2015</td> </tr> </tbody> </table>	DÍA	MES	AÑO	22	09	2015
DÍA	MES	AÑO						
22	09	2015						

No. 04
(12 ABR. 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL GOBERNADOR Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política,

ORDENA

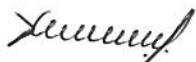
ARTÍCULO 1°. OBJETO: La presente ordenanza tiene por objeto otorgar las facultades a que se refiere el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Política al Gobernador en relación con la creación de la Gerencia de Paz y posconflicto como Organismo de la Administración Departamental del nivel central.

PARÁGRAFO: Las facultades de que trata el presente artículo se otorgan hasta por seis meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°. AUTORIZACIÓN: Autorícese al Gobernador de Antioquia, por el mismo término establecido en el párrafo del artículo anterior (Artículo 1°), para hacer los ajustes y traslados presupuestales necesarios para dar cumplimiento a esta ordenanza, sin exceder los gastos de funcionamiento presupuestados.

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA: La presente ordenanza rige a partir de su publicación, previa sanción; deroga las normas de carácter departamental que le sean contrarias.

Dada en Medellín, al primer día (01) del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).



RUBÉN DARÍO CALLEJAS GÓMEZ
 Presidente



DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ
 Secretario General

Blanca C. Henao C.



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603
www.asambleadeantioquia.gov.co Medellín - Colombia

Recibido para su sanción el día 08 de abril de 2016.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

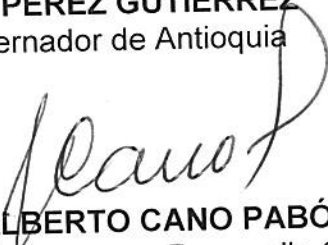
Medellín, 12 ABR. 2016

Publíquese y Ejecútese la **ORDENANZA N° 04**. "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL GOBERNADOR Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES".

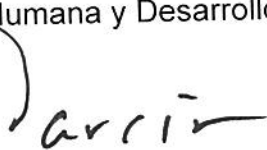


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

W



JAIRO ALBERTO CANO PABÓN
Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional



JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General